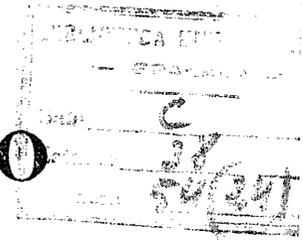


R. 31790



MANIFIESTO

QUE

Á LOS VECINOS Y HABITANTES

DE LA CIUDAD DE RONDA

HACE

EN NOMBRE DE SU COMUNIDAD



EL R. P. PRIOR

DEL CONVENTO HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA,

ÓRDEN

DE N. P. S. JUAN DE DIOS

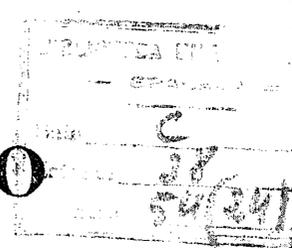
DE LA MISMA,

PARA DEMOSTRAR EL ESTADO EN QUE se hallaban los establecimientos de beneficencia que están á su cargo, desde 19 de Febrero de 1818, en que por Real Provision del extinguido Consejo de Castilla se restituyó á dicha Órden la administracion de su Hospital, y de la Inclusa de niños expósitos.



GRANADA : IMPRENTA DEL CIUDADANO BENAVIDES. 1820.





MANIFIESTO

QUE

Á LOS VECINOS Y HABITANTES

DE LA CIUDAD DE RONDA

HACE

EN NOMBRE DE SU COMUNIDAD

EL R. P. PRIOR

DEL CONVENTO HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA,

ÓRDEN

DE N. P. S. JUAN DE DIOS

DE LA MISMA,

PARA DEMOSTRAR EL ESTADO EN QUE se hallaban los establecimientos de beneficencia que están á su cargo, desde 19 de Febrero de 1818, en que por Real Provision del extinguido Consejo de Castilla se restituyó á dicha Órden la administracion de su Hospital, y de la Inclusa de niños expósitos.





HABITANTES DE RONDA :

El distinguido acogimiento con que me honrásteis en otro tiempo, que tuve la dicha de habitar este hermoso suelo, grabó en mi corazón el más sincero reconocimiento, que inseparable de mis sentimientos de gratitud contribuyó sobre manera á que abrazase gustoso el cargo de esta Prelacia, no obstante que presentaba un aspecto formidable, capaz de intimidar al hombre más emprendedor. Las desgracias que había sufrido el hospital desde la invasión extranjera, lo aniquilaron de suerte que marchaba con rapidez á su exterminio. Mis fuerzas, muy inferiores para la árdua empresa de reorganizarlo, me constituían en grande desaliento; pero la consideración de que el Todopoderoso, que penetraba mi corazón, no podía ménos de auxiliar mis intentos; y la esperanza de que coadyuvarían á ellos mis buenos amigos y aun todas las clases de esta esclarecida ciudad, me reanima-

ron, y emprendí los penosos trabajos consiguientes à levantar de entre sus ruinas dos establecimientos de beneficencia tan recomendables como un hospital para el socorro de la humanidad doliente, y de una casa de niños expósitos para el de la inocencia abandonada y desvalida.

No me engañé en mis esperanzas, pues desde 5 de Junio de 1818, en que tomé posesion de la Prelacia de este convento, he recibido los auxilios mas visibles del Dios de las misericordias, y los favores mas distinguidos de todo el pueblo en general y de cada vecino en particular, ofreciéndose á porfia los unos con su ilustracion, los otros con sus arbitrios, aquellos con sus préstamos y todos sin mas objeto que el caritativo deseo de llevar adelante la grande obra que mi sagrada Religion habia puesto á mi cuidado.

A vista, pues, de estos particulares servicios faltaria yo á las leyes de la gratitud, sinó los reconociese por medio de este manifiesto, como el principal apoyo que he tenido para poner en un estado de prosperidad estos establecimientos, acercándose del modo posible al mas exacto cumplimiento de las obligaciones de su fundacion, y resultando importantes ventajas y conocidas utilidades á Dios, á la Nacion y al Rey, segun que en todas épocas las ha conseguido la familia hospitalaria de mi gran Padre San Juan de Dios. Al mismo tiempo que cumpla con estos deberes de mi profundo reconocimiento, y que ofrezca el paralelo de la situacion que en el dia tiene esta casa de beneficencia, con el que tenia cuando me encargué de ella, creo que desvaneceré las instigaciones torpes con que la maledicencia ó la ignorancia han pretendido marchitar las hermosas flores de que el Cielo ha querido adornar este jardin hospitalario. Tal es el objeto con que llamo la atencion de mis amados lectores, á quienes suplico disimulen

los defectos de mi desaliñada pluma; penetrándose de la sinceridad y laudable fin que me mueve á escribir este manifiesto.

En el año de 1485 los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel fundaron este hospital bajo la advocacion de Santa Bárbara, dotándolo con una parte de diezmos y un pedazo de terreno con monte de cabida de trescientas veinte fanegas, que hoy es conocido por el cortijo de las Piletas. Su administracion seria tan vária y poco ventajosa, que el Ilustre Ayuntamiento se vió en la necesidad de pedir al Supremo Gobierno que se encargase á la religion de San Juan de Dios; y con efecto en virtud de Real cédula del Señor Don Carlos 2.º fecha en Madrid à 3 de Marzo de 1683, fue entregado este mismo hospital de Santa Bárbara à los religiosos de mi sagrada Orden, siendo comisionado para poner en ejecucion el decreto de S. M. el Illmo. Sr. D. Fray Alonso de Santo Tomas, Obispo de Málaga; y como una de las condiciones de la cesion fue que se impetrase la competente bula de aprobacion de la Silla Apostólica, el Reverendo Diferitorio la impetó y le fue concedida por la Santidad de Inocencio XI, expidiéndola en Roma à 22 de Diciembre del mismo año de 1683 confirmando la gracia del Rey, con tal que los religiosos viviesen en dicho hospital, como los demas regulares, bajo la obediencia de sus prelados y constituciones, sin que fuese visto que ninguna persona se entrometiese en su jurisdiccion y fuero. Obedeciendo el tenor de esta bula pontificia el referido Sr. Obispo de Málaga constituyó en la posesion del hospital á los religiosos, mandando que ellos fuesen tenidos por una comunidad de las que componen su cuerpo regular, con arreglo á lo que dispone el Santo Concilio de Trento y decretos de la Santa Sede expedidos en favor de dicha orden hospitalaria.

Desde entónces mi sagrada Religion tuvo á su cargo el régimen y gobierno de este benéfico establecimiento, y seria inconducente para mi propósito extenderme á manifestar los saludables efectos de su caritativa administracion, no interrumpida por tan dilatada serie de años. Llegó el aciago de 1810, en que ocupada esta ciudad por los ejércitos franceses, declarando el mayor odio á las comunidades religiosas, atribuyéndoles la resistencia que habian tenido para la usurpacion de las hermosas provincias de España, decretaron su extincion, causando de este modo el despojo á mi Religion y su comunidad de este establecimiento que ocupaba; y la persecucion de la familia hospitalaria se prolongó no solo en el tiempo de la ocupacion de los enemigos, sinó que despues de haber sido desalojados de la península, tuvo que sufrir nueva lucha contra los propios naturales, que declarándosele contrarios la tuvieron privada de sus derechos y funciones, hasta que por fin del mas obstinado litigio dió su fallo el extinguido Consejo de Castilla en 21 de Enero de 1813, mandando que se restituyese á mi Religion este hospital, como de hecho se verificó volviendo á darnos posesion de él en 18 de Febrero del mismo año.

Me haria demasiado molesto si me detuviese á hacer una pintura circunstanciada de lo que sufrió este establecimiento, y la inclusa que le està aneja, en este tiempo que se manejó por manos mercenarias, y por personas no iniciadas en el espíritu de caridad transmitido por mi Santo Patriarca á sus hijos; mas no obstante haré alguna indicacion para los que ignoren que la iglesia perdió su culto, y desaparecieron de ella las oraciones y alabanzas que se dirigian al Ser Supremo; la enfermería se vió destituida de todos sus utensilios, presentando una imágen horrorosa. Las demas oficinas carecian de los necesarios mue-

bles, que desaparecieron unos en pos de otros; y los niños expósitos vinieron á tan espantoso abandono, que en el dia 10 de Enero de 1813 tuvieron las nodrizas, exasperadas por la falta de subsistencia, que arrojarlos en las casas capitulares, ante la autoridad civil del Ayuntamiento, para que proveyese á lactarlos, pues que ellas no podian hacerlo faltándoles el alimento, que habian reclamado en vano de los administradores del hospital. Parecerá increíble que hubiese llegado hasta este extremo la escasez de medios, fondos y recursos de tan piadoso establecimiento; pero ello es un hecho positivo, que así como se consumieron en breve las ropas y lienzo de que quedó provisto, á la expulsion de los religiosos, se consumian tambien las rentas y no habia acopios de víveres, ni tampoco existencias de granos ó metálico con que subvenir á tan perentorias necesidades; y los niños hubieran perecido en el infausto dia que queda citado, si la beneficencia del Sr. D. Fernando Valdivia, Alcalde Constitucional en aquel año, no hubiese acudido á su socorro con dinero de su propio bolsillo, y tomando luego otras providencias que preservaron á las inocentes criaturas de ser víctimas de la necesidad y de la miseria. Si hubiese quien dude del punto á que estas llegaron, podrá reflexionar con la debida madurez, el contenido del documento núm. 1.º que se halla á continuacion y con sus citas recurra á cerciorarse de los pormenores que abraza, acercándose al archivo de este hospital, donde notará la gran diferencia que se advierte entre el inventario de los efectos con que lo dejó mi Religion y el que se hizo cuando le fue entregado y restituido en el año de 1818, y no podrá ménos de horrorizarse al contemplar un desfaldo tan extraordinario y lamentable, pues que quedando el hospital en cierto estado de opulencia, volvió á poder de los religiosos en la inopia

y pobreza mas extrema, capaz de arredrar al hombre de mas espíritu. Observe tambien el documento núm. 2.º y tocará por menor la variedad de administradores que tuvo el establecimiento hasta su restitucion: ¿y á qué se podrán atribuir estas repentinas mutaciones? ¿Será acaso á la disminucion de las rentas? No por cierto, pues las mismas ha disfrutado siempre. ¿Se podrá atribuir á la mala versacion de los administradores? Tampoco, pues los sugetos que lo han sido y se expresan en el documento núm. 2.º gozan de la mayor reputacion y están adornados de talento, integridad y las mejores moralidades. ¿Pues en qué habrá podido consistir? Yo creo que no puede atribuirse sinó á la falta de régimen, de orden metódico. En la religion hospitalaria se enseña por principios en sus respectivos colegios; se estudia por autores, no solo el modo de asistir á los enfermos, sino tambien las leyes económicas para la conservacion y aumento de los hospitales; y cuando todo falta les queda el recurso de salir á postular, á imitacion de su Santo Patriarca. Componiendo todos los conventos una misma familia, se auxilian mutuamente los unos á los otros en los casos extraordinarios; y como constituidos voluntariamente por un solemne voto al servicio de la humanidad desvalida, sin mas recompensa que el preciso alimento y un pobre vestuario, se ahorran los sueldos que debian pagarse á los dependientes precisos para estos establecimientos, resultando siempre en beneficio de los mismos hospitales las sumas equivalentes como se demuestra en el documento del núm. 3.º: y he aquí porque en las manos de los religiosos prosperan estas casas de beneficencia, y son utilísimas á la sociedad, al paso que decaen y casi se convierten en perjudiciales, cuando se manejan por personas que desconocen los principios hospitalarios, y que tienen que pagar á

fuerza de dinero hasta la accion mas trivial que sea necesaria hacer en beneficio del establecimiento.

La decadencia que sufrió este, en el tiempo que se privó de su manejo á mi sagrada Religion, fue tan pública en esta ciudad, y se demuestra con tanta evidencia en los documentos que quedan citados, que no hay para que insistir en evidenciarla mas; y así paso á dar idea de las reformas y mejoramientos que ha tenido desde que se nos restituyó.

Los primeros pasos que dió esta comunidad fueron la reparacion del edificio, surtir las enfermerías de ámbos sexos de cuanto necesitaban para el mejor servicio de los pobres, montándolas bajo un pie desconocido por muchos años, y hacer otro tanto con la inclusa; por manera que en el corto término de seis meses tuvo la satisfaccion de ver desaparecer la escasez y el desaseo que reinaban, y el placer de abrir las puertas y los brazos á cuantos enfermos se presentaban, fuesen ó no vecinos de esta ciudad, en busca de su asistencia y consuelo, á quienes desde entónces se les ha asistido con cuanto han podido necesitar para el socorro de sus enfermedades, contándose en estos dos años que han mediado ciento setenta enfermos, de los cuales se han curado ciento treinta y ocho, y han fallecido treinta y dos.

La inclusa, á pesar de sus cortas rentas y de sus gravísimas cargas, ha seguido la misma suerte habiendo entrado trescientos cinco niños espósitos, de los que han muerto ciento setenta y dos, se han pro-hijado cuarenta y dos, y quedaban noventa y uno en lactancia en 19 de Febrero de este año.

Se han reedificado las fincas, y se han hecho mas productivas en muy corto tiempo. La deuda contraida en el de la persecucion del hospital ascendia á veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro rs. y treinta y un mrs., segun consta del documento núm.

1.º Se ha pagado hasta en cantidad de veinte y cinco mil doscientos veinte y nueve rs. y treinta y un mrs., restándose solo para que quede libre de este empeño cuatro mil seiscientos veinte y cinco, y además se han satisfecho puntualmente todas las cargas, pensiones, empleados y á cuantos dependen del establecimiento. Tambien se ha aumentado una casa, cuya adquisicion se debe al esmero y vigilancia que se tiene por los derechos é intereses del hospital, pues de un capital de censo olvidado, y de réditos dudosos, se ha hecho una finca productiva y de mejor condicion.

Mas no se crea que las rentas y arbitrios fijos sean capaces de soportar los gastos y cargas de tanta entidad, que gravitan sobre esta comunidad, pues jamas serian suficientes á soportar aquellos si el Prior y religiosos no se hubiesen valido de cuantos medios sugiere el zelo por el bien de la humanidad.

Yo seria un ingrato si ocultase que el cuerpo de Maestranza caballeria de esta ciudad, franqueando su plaza de toros para celebrar varias funciones de capeos á beneficio de esta inclusa, proporcionó por este medio el ingreso de seis mil novecientos cincuenta y tres rs., que dieron aquellas de producto. Igualmente lo seria si pasase en silencio que en los meses de Julio y Agosto de 1818 contribuyó este heróico vecindario con mil quinientos noventa y cinco de limosnas gratuitas para el propio objeto; y en el mismo modo faltaria á las leyes de la gratitud, sino dijese que varias personas benéficas han estado por varios meses dando la cuota asignada para sostener un expósito, y que á este tenor unos con trigo, otros con aceite, otros con garbanzos, y otros en fin con diferentes artículos ayudaron en los principios para que se efectuase el restablecimiento de este asilo de la humanidad, al estado próspero que tuvo

antes de la invasion enemiga, y que en el día, gracias á la Divina Providencia, tiene otra vez aun con mayores ventajas y mejores efectos de utilidad pública.

Tales han sido á costa de incesantes trabajos, desvelos y privaciones, las que han logrado los hijos de San Juan de Dios en el hospital de Santa Barbara de esta ciudad de Ronda, en el corto espacio de dos años, teniendo la gloria de ver recompensadas sus fatigas con la hospitalidad que ámpliamente ofrecen á los menesterosos, y el asilo que dan á las inocentes criaturas que abandonan sus padres, prodigando en los dos ramos que están á su cargo la asistencia mas cuidadosa y prolija con sus personas y con cuantos auxilios están á su alcance, cumpliendo con las caritativas obligaciones de su instituto. Léanse en comprobacion los documentos números 4.º 5.º y 6.º y por ellos se verá como los gefes de esta ciudad, que tienen jurisdiccion inmediata sobre estos establecimientos, manifiestan la particular satisfaccion con que han visto dispensarse á los enfermos la asistencia mas escrupulosa, sin que jamas hayan tenido la mas leve queja ni reclamacion de falta alguna. Díganlo además á una voz los vecinos, que tienen la devocion de concurrir á ejercer las obras de misericordia. Publíquelo los individuos de una comision de la Sociedad Constitucional de este pueblo, que en las visitas que practicaron en 29 de Mayo y 6 de Julio de este año salieron penetrados de esta misma verdad. Preconicelo la diputacion del ilustre Ayuntamiento, nombrada para la inspeccion que está á su cargo de las casas de beneficencia con arreglo al sagrado Código que hemos jurado; y ella en honor de la verdad manifestara la satisfaccion que ha recibido de sus visitas. Mas no hay mejores testigos que los mismos pobres que se acogen al hospital,

y disfrutan de sus beneficios: hablen ellos y publiquen á la faz de todos los buenos españoles el fruto que han recibido de los hijos de mi Santo Patriarca, cuyas glorias aumentarán los ilustres militares, que la Nacion tiene puestos á nuestro cuidado, esmerándonos con el mayor zelo en la asistencia de sus enfermedades.

Con todo, esta conducta de mi comunidad no debe considerarse sinó como un ligero ensayo, y una imitacion imperfecta de los extraordinarios méritos y servicios que la esclarecida Orden de San Juan de Dios ha hecho á la Nacion entera, desde los primeros pasos de su fundacion hospitalaria, como lo manifestaré sucintamente. La verdad comprobante de hechos se acrisola tanto mas cuanto mayores excepciones merecen los testigos; y los que yo presento ahora son los Católicos Reyes de España desde el Señor Felipe 2.^o; hasta el actual Monarca que ocupa el trono Constitucional Fernando el Grande. Lo son tambien todos los pueblos, tanto de la península como de ultramar que componen los dos hemisferios de nuestra España, que por desgracia han sufrido el terrible azote de las epidemias, y lo podrán ser los ejércitos de mar y tierra, que en los rigores de sus campañas han recibido los beneficios curativos, en tantas y tan diferentes épocas de manos de los hijos de San Juan de Dios. Desde la batalla memorable de Lepanto, á la que asistieron cuatro religiosos á petición de su invicto General D. Juan de Austria, no ha habido guerra ni combate en que no hayan auxiliado al Gobierno con sus personas en el servicio de los hospitales de las armadas y ejércitos, mereciendo las distinciones mas honoríficas los individuos de mi Religion, que en todos tiempos les han tributado los generales y hasta los mismos reyes, por los particulares servicios hechos en cam-

paña. En la guerra contra Francia por el año de 1793 no solo se ofreció gustosa mi Religion al servicio de los hospitales militares con todos los religiosos ménos precisos para los de los pueblos, sin gravámen del erario, conducidos y costeados á expensas de la misma Religion, sinó que, admitida esta oferta por S. M. y expedidas las Reales órdenes al efecto, fueron destinados en cinco divisiones á este servicio nacional cincuenta religiosos, tres de ellos médicos, siete cirujanos, dos sacerdotes y treinta y ocho enfermeros mayores. La importancia de este servicio solo la pueden conocer los mismos religiosos; y los ahorros que la hacienda pública tuvo, se dejan conocer por el tenor de las gracias extraordinarias con que el Rey recompensó á la Religion, concluida que fue tan larga lucha.

No contribuyeron ménos en la última guerra desde 1808 hasta la expulsion del enemigo que invadió la España, pues unos con la espada en la mano y otros en los hospitales contribuyeron á sostener la justa causa en defensa de la Nacion, sellando con su sangre y con el sacrificio de sus vidas su noble patriotismo y su ardiente caridad.

Por otra parte no ha habido epidemia ó peste en la España, en que, separándose los religiosos del seno de sus hospitales, no hayan volado al socorro de la humanidad, sin reparar en riesgos y sin mas objeto que emplearse en servicio de sus hermanos, de que tanta utilidad podia seguirse á la Patria. Díganlo los que sufrieron la epidemia llamada Catarral en el año de 1581, de la que tantos religiosos fueron víctimas. Díganlo los que experimentaron el consuelo de su asistencia en 1590 en la epidemia llamada la Landri, que tantos estragos produjo en esta vasta monarquía. Díganlo los apestados que fueron combatidos en el reino de Granada y Jaen en el año de 1682,

en que los individuos de esta hospitalaria familia dejaron su claustro para la asistencia de estos desvalidos: véase el reinado del Señor Felipe 5.^o y se observará en él cuando á petición suya pasaron treinta y tres religiosos á asistir los hospitales de Ceuta, que se hallaba sufriendo una enfermedad contagiosa: en fin publíquelo los pueblos de Andalucía en las epidemias que han sufrido desde el año de 800 al de 819: hable Cádiz y su comarca; los auxilios que han recibido de manos de los hijos de San Juan de Dios en estos conflictos, en que siendo los atacados de esta enfermedad contagiosa (llamada fiebre amarilla) abandonados de sus padres, esposas, amigos y parientes, encontraban en ellos el consuelo de la asistencia, y por sus manos rescataron muchos las vidas.

Estos son los servicios que tienen hechos á la Nacion Española los religiosos de San Juan de Dios, y aunque indicados solo rápidamente son una prueba nada equívoca de su utilidad al Estado, y en particular á esta ciudad nobilísima, cuya ilustracion no podrá ménos de dar el mérito á los que le son respectivos, segun que á bien lo tenga, pesándolos en la balanza imparcial de su buen juicio, y discerniéndolos por la utilidad sólida que reporta, para que de esta suerte queden desvanecidas las siniestras interpretaciones con que algunos enemigos del orden, buena moral y opuestos á las mejores instituciones, ponen en duda la legítima posesion en que está mi Religion de este hospital de Santa Bárbara y su inclusa, y quieren manchar á sus hijos, que tienen el honor de emplearse en el servicio de un público tan benigno, que tantos favores le ha dispensado y le dispensará. Ronda 20 de Agosto de 1820.

Ldo. Fr. Diego Zapata.
Prior.

DOCUMENTOS

que se citan en el manifiesto anterior.

NÚMERO 1.^o

Don Josef Gregorio Aragon, Caballero Maestrante de la Real de esta ciudad, Corregidor Subdelegado de Rentas, Montes y Plantios, &c.

Certifico: que desde mi arribo al gobierno de esta ciudad, que S. M. (que Dios guarde) puso á mi cargo, del que tomé posesion en 4 de Abril del año pasado de 1815, fijé mi primera atencion en los establecimientos de beneficencia de esta ciudad, y hallé estar reunidos en el hospital llamado Santa Bárbara la curacion de hombres, mugeres y establecimiento de niños expósitos, en el que encontré por Administrador al Capitan retirado D. Antonio de Torres; é inspeccionados por menor dichos establecimientos observé con dolor su estado de decadencia, su desasos y la falta de recursos para su subsistencia; y héchole cargo á dicho Administrador, me reconvino con las escaseces de sus rentas para cubrir sus cargas, las malas cosechas, el débil valor de los granos y el superior de los renglones de primera necesidad, á que se agregaba el atraso de muchos pagos correspondientes á las rentas destinadas al establecimiento. Estos establecimientos cada dia léjos de tomar mejor aspecto en su reforma, se advertia su mayor decadencia; de modo que era un continuo clamor ya de los pobres enfermos, ya de las nodrizas por su honorario, ya del Administrador por recursos, y en fin llegaron dias en que, no teniendo el hospital el

mas leve auxilio para su socorro, tuve que sacarlo de mi bolsillo, á fin de que no pereciesen los enfermos por falta de auxilios, y en varias ocasiones le hice varios préstamos á dicho Administrador tanto de mi efectivo quanto de fondos de Propios, y á pesar de estos sacrificios cada dia observaba mas decadencia en los establecimientos: en vista de todo me instruí por menor de que en el tiempo en que los administraban los religiosos de San Juan de Dios, disfrutando de la misma que hoy tienen, había una extremada asistencia tanto en los pobres enfermos quanto en los niños expósitos, y que en nada se gravaba ni al magistrado ni al pueblo, vine en conocimiento de que las causas de estas decadencias dimanaban de faltas de conocimientos prácticos en el Administrador, y de porcion de sueldos que se pagaban, los cuales ahorrándolos los religiosos que estaban constituidos voluntariamente por su instituto y sin mas premio que el alimento, agregándose sus vastos conocimientos, integridad y manejo económico con otros auxilios extraordinarios que ellos disfrutaban, me convencí de que solo esta Religion hospitalaria podia restablecer la hospitalidad bajo un órden decoroso y cual correspondia á su instituto, y de lo contrario estaba muy cercano el dia de la ruina de estos establecimientos; en vista de lo cual habiéndolo hecho presente á este Ayuntamiento, en union con él representé á S. M. en 15 de Noviembre de 1815 y 8 de Agosto de 1817 clamando, como medida única para que no pereciese la beneficencia de esta ciudad, el que tuviese la dignacion de restablecer á la Religion de San Juan de Dios de esta ciudad, entregándoles el hospital en la misma forma que lo tenían en el año de 1810, cuando fue ocupada por las tropas francesas; y enterado S. M. mandó unir estas exposiciones al expediente que se seguia en el Supre-

mo Consejo de Castilla, que en definitiva falló en 21 de Enero de 1818 á favor de la Religion de San Juan de Dios, mandó comision especial al Alcalde Mayor de esta ciudad Don Fernando Segredo, para que en su cumplimiento diese Real posesion de estos establecimientos al Prior y religiosos de San Juan de Dios, en la misma forma que estaban en el año de 1810, cuando fueron despojados por las tropas francesas: así se verificó el dia 19 de Febrero de 1818, con mi asistencia y la de varios vecinos honrados de esta ciudad: de este acto no se puede hacer mérito ni recuerdo, sin que la naturaleza se estremezca; pues los pobres enfermos estaban envueltos en inmundicias, y algunos hasta sin camisas; una porcion de expósitos envueltos en un lecho que asustaba á la humanidad. El edificio ruinoso, y por todas partes no se encontraba mas que inmundicia; las pocas fincas del hospital inhabitables y sin producir cosa alguna por falta de reedificacion; las oficinas del hospital exhaustas aun de los artículos mas pequeños, y lo peor de todo no haber mas prevencion de abastos que para el dia, con veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro rs. y treinta y un mrs. de deudas. Á todos los expectadores los vi manifestar sus sentimientos derramando lágrimas, que no podian contener, incluyendo en ellos hasta el mismo Juez comisionado, que ademas de perdonar sus derechos dió una limosna para el pronto socorro, y todos á su imitacion contribuyeron para el socorro de la humanidad affligida unos con garbanzos, otros con trigo, otros con aceite, otros con carne, otros con útiles y yo con cuatro carneros, dos faroles y una limosna en metálico, para que fuesen socorriendo los pobres del Señor. Cuya certificacion doy á pedimento de dicho P. Prior, que firmaré en la ciudad de Ronda á 8 de Junio de 1818. = Josef Gregorio Aragon.



ADMINISTRADORES QUE HA TENIDO EL hospital de Señora Santa Bárbara de esta ciudad desde 1.º de Abril de 1810 hasta 19 de Febrero de 1818, con especial nombramiento del Illmo. Ayuntamiento de la misma.

Desde 16 de Setiembre de 1810 hasta 24 de Agosto de 1812 lo administraron, con nombramiento especial del Ilustre Ayuntamiento, el Dr. D. Antonio Lopez Marcos y el Lizdo. D. Miguel Gomez Lopez.

Desde el 13 de Noviembre de 1812 hasta el 31 de Diciembre de 1813 lo administró D. Juan Bautista Ruiz.

Desde Enero de 1814 à 8 de Noviembre de dicho año lo administró D. Antonio Abela y Gonzalez.

Desde 21 de Noviembre de 1814 hasta el 30 del mismo lo administró D. Joaquín Baron, por nombramiento especial del Visitador por S. M. D. Manuel de Lisarde.

Desde 1.º de Diciembre de 1814 hasta 18 de Febrero de 1818 lo administró D. Antonio de Torres, por nombramiento de dicho Sr. Visitador.

Desde 19 de Febrero de 1818 por Real Provision del Supremo Consejo de Castilla fecha 21 de Enero del mismo año volvió à entrar la Religion en esta administracion,

EMPLEADOS QUE DEBE TENER EL hospital de Señora Santa Bárbara para la menor asistencia de los enfermos que entran à curarse en el diariamente; dotacion y racion que deben disfrutar al año.

	<u>Al año.</u>
Un director ó administrador 12 rs. diarios y 2 raciones: al año.	4320.
Dos médicos con 400 rs. cada uno al año y 2 raciones,	800.
Un cirujano con 4 rs. diarios y 1 racion. .	1440.
Un capellan con lo mismo.	1440.
Un practicante y un enfermero mayor con 6 rs. diarios y una racion.	2160.
Un sacristan y despensero con 4 rs. y 1 racion.	1440.
Un segundo enfermero y guardaropa con lo mismo.	1440.
Un sangrader con 200 rs. al año. . . .	200.
Dos mozos para el servicio con 2 rs. cada uno y racion.	1440.
Una enfermera con 1 al dia y su racion. .	360.
Una cocinera con 1½ rs. al dia y su racion.	540.
Una labandera con 300 rs. al año,	300.
	<u>15880.</u>
<i>Suma total.</i>	<u>15880.</u>

EMPLEADOS QUE HAY, Y SUELDO QUE disfrutan en el gobierno de los religiosos.

	<u>Rac. diarias.</u>	<u>Al año.</u>
El prelado, directores cirujano.	1.	
Un religioso, enfermero mayor y practicante.	1.	
Otro sacristan y despensero. .	1.	
Otro 2.º enfermero y guardaropa.	1.	
Dos médicos á 400 rs. sin racion al año.		800.
Un sangrador 200 rs. al año y sin racion.		200.
Un capellan 4 rs. diarios y sin racion.		1440.
Dos mozos á dos rs. diarios y una racion.	2.	1440.
Una enfermera con un real diario y su racion.	1.	360.
Una cocinera 1½ rs. diarios y racion.	1.	340.
Una labandera sin racion al año.		300.
Total.	8	5080.

Nota. De aquí se deduce la utilidad de los religiosos, pues debiéndose gastar todos los años en sueldos de empleados 15880 rs. y 13 raciones diarias, solo se gastan 5080 y 8 raciones, y quedan á beneficio todos los años del hospital 10800 rs. y 5 raciones diarias.

NÚMERO 4.º

Don Josef Gregorio Aragon, Caballero Maestrante de la Real de esta ciudad, su Juez conservador, Subdelegado de todas Rentas Reales, Pósitos, Montes y Plantios, Corregidor de la misma, &c.

Certifico: que desde el dia 19 de Febrero de 1818 en que fue entregado el hospital de esta ciudad y su inclusa al Prior y comunidad de S. Juan de Dios, por Real orden del Supremo Consejo de Castilla de 21 de Enero de 1818, he frecuentado dicho establecimiento siempre que lo he considerado conducente, é informándome por menor de la asistencia que datan los padres á dichos enfermos y niños expósitos, y he visto con sumo placer restablecida la hospitalidad de San Juan de Dios en esta ciudad y que sus hijos á porfía contribuian con el mayor esmero al consuelo de la humanidad afligida en cumplimiento de su sagrado instituto, bendiciendo todos los pobres de Jesucristo la mano bienhechora de estos religiosos y su acendrada caridad; el hospital con un aseo extraordinario, y desterrada la inmundicia que en él habia. Sus oficinas repuestas; sus alimentos de la mejor calidad; los sueldos pagados al dia, y la cuna montada bajo un pie decoroso; las amas pagadas, y desaparecidos los clamores que tanto quebrantaban mi corazon ántes de la entrada de estos religiosos. Esto mismo he observado hasta hoy sin que haya habido queja en contrario. Ronda 1.º de Marzo de 1819. = Josef Gregorio de Aragon.

Don Josef María Bonicelli, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Coronel del regimiento infantería de Zamora y Comandante de las armas de esta ciudad &c.

Certifico: que tanto los individuos del regimiento de mi mando, como los militares transeuntes y demas que han tenido entrada en el hospital militar de San Juan de Dios de esta ciudad, han tenido el cuidado y la asistencia mas escrupulosa sin que haya llegado jamas á mi noticia en las dos épocas que he permanecido en esta ciudad la mas ligera queja ni reclamacion de falta alguna. Y para que conste á los fines que puedan convenir y de solicitud de parte competente doy la presente que firmo en Ronda á 8 de Julio de 1820. =Josef María Bonicelli.

Don Antonio Avilés Casco y Castro, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de distincion concedida á los que compusieron el tercer ejército, con la del sitio y rendicion de la plaza de Pamplona, con la de la accion de Aranjuez y Almonacid, individuo del cuerpo de Maestranza caballería de esta ciudad de Ronda, Coronel de infantería de su regimiento Provincial, y Comandante de las armas de la misma.

Certifico: que en todo el tiempo que he sido Comandante de las armas desde que el hospital de esta ciudad fue puesto á cargo de los religiosos de N. P. San Juan de Dios, no he tenido queja alguna sobre la asistencia y demas auxilios que deben suministrársele al militar que tanto del regimiento Provincial de esta capital, como de otros cualesquiera cuerpos han pasado á dicho hospital. Y para que lo pueda hacer constar doy el presente á petición del Padre Prior actual en Ronda á 12 de Agosto de 1820. =Antonio Avilés Casco y Castro.

Son copias literales de sus originales, que quedan archivados en el de este convento hospital. Ronda y Agosto 20 de 1820.

*Ldo. Fr. Diego Zapata,
Prior.*